

## CONVOCATORIA PÚBLICA

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE-**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, el artículo 2.2.8.4.1.17 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución No. 0862 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

### CONVOCA

A todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el área de jurisdicción **Cornare** y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de **Cornare**, para que alleguen los siguientes documentos, a más tardar en el lugar, fecha y hora que se establece en la presente convocatoria:

Requisitos: 1. Encontrarse inscritos con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en que tenga jurisdicción Cornare, actualizado conforme a la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a tres (3) meses respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria. 2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de Cornare. 3. Haber ejecutado mínimo tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación del aviso. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deben equivaler a mínimo 12 meses. La experiencia y los requisitos para la inscripción deben acreditarse conforme a las condiciones señaladas en el numeral 3 del artículo 6 y los párrafos 1 al 4 de la Resolución No. 0862 de agosto 31 de 2023 expedida por Minambiente. Entiéndase por experiencia y objeto relacionado con la protección del ambiente y los recursos naturales, lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución No. 0862 de 2023 de Minambiente.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro desean postular candidato, deberán presentar:

1. Copia del acta de la Junta Directiva, o el órgano que haga sus veces, en la que conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado.
  2. Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL.
  3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.
- La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, en la certificación debe constar: a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria por aquella que financió o contrató su desarrollo, b) objeto, c)

Actividades o funciones desarrolladas, d) fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique, f) Localización o lugar de ejecución.

4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales emprenderá desde sus funciones de consejero, para contribuir a su solución.
5. Cuando quiera que se postule candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el periodo que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

**LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA ALLEGAR LOS DOCUMENTOS:** La documentación requerida deberá ser presentada en la Secretaría General de **Cornare**, ubicada en el municipio de El Santuario, Antioquia, en la Carrera 59 No. 44-48 la autopista Medellín-Bogotá, de lunes a viernes (días hábiles), desde el 19 de septiembre, hasta las 3 p.m. del 6 de octubre de 2023, hora en la cual se cerrará el proceso. El siguiente será el cronograma para la elección:

FECHA	ACTIVIDAD
19-sep de 2023	Publicación aviso de convocatoria.
19-sep hasta el 06-oct de 2023	Entrega de documentos (de lunes a viernes en días hábiles).
06-oct-2023 hasta las 3:00 p.m.	Fecha límite de entrega de documentos.
06-oct al 13-oct de 2023	Evaluación de documentos presentado.
Del 13-oct-2023 a las 5:00 pm	Publicación página web – informe evaluación.
Del 17-oct al 20 oct-2023	Presentación reclamaciones al informe evaluación.
20 al 27 oct de 2023	Revisión de reclamaciones.
31-oct-2023	Informe revisión reclamaciones.
09-nov-2023	Celebración de la reunión.

**REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.** El Director General constituirá un Comité de verificación y evaluará la documentación de las ESAL y postulados de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023 de Minambiente. El informe de resultados será divulgado dentro de las fechas y horas señaladas para ello, mediante la publicación en lugar visible de la sede principal de Cornare y sedes regionales y en la página web: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co). Las publicaciones que se realicen en estos medios, constituyen el mecanismo a través del cual los interesados conocerán todas las decisiones que se toman en el marco de la presente.

**RECLAMACIONES A LA EVALUACIÓN:** Los candidatos postulados podrán presentar reclamaciones contra el informe de resultados de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, las cuales deberán ser presentadas dentro de los términos definidos en el cronograma. El resultado de las reclamaciones será publicado dentro de los términos señalados en el cronograma, además será explicado en la reunión de elección. Las reclamaciones deberán hacerse con fundamento en la documentación inicialmente presentada para acreditar los requisitos previstos en este aviso; en ningún caso se podrán presentar documentos adicionales.

**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN:**

Bajo el principio de máxima publicidad, transparencia y acceso a la información pública, la Corporación dispondrá un enlace en su página web, el cual será difundido por las diferentes redes sociales con el fin de que todos los ciudadanos interesados conozcan y accedan a toda la información del estado del proceso.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN DE ELECCIÓN:**

Las entidades sin ánimo de lucro elegirán dos 2 representantes principales ante el Consejo Directivo de Cornare en reunión que se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2023 a las 9 a.m., en el Auditorio de la Sede Principal de **Cornare**, ubicada en el municipio de El Santuario, Antioquia, en la Carrera 59 No. 44-48 de la autopista Medellín-Bogotá.

**TRÁMITE Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**

El trámite y desarrollo de la reunión se realizará de conformidad con los lineamientos y reglas previstas en la Resolución No. 0862 de 2023 expedida por Minambiente. El periodo de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de **Cornare**, será de cuatro (4) años, periodo que inicia el primero de enero de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2027.

**DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de realización de la elección, se difundirá por lo menos una sola vez en un medio radial de cobertura regional, antes de vencerse el plazo de la inscripción de candidatos. Esta convocatoria se realiza bajo las máximas de transparencia y acceso a la información pública, para ello se difundirá toda la información del proceso a través de la página web, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) y sus redes sociales. En todo caso, esta convocatoria y el proceso de elección de representante de ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación se regirá de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 0862 de agosto 31 de 2023.

**JAVIER PARRA BEDOYA**

Director General Cornare